



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 125-2024-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 03 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, quien suscribe; y,

VISTO:

El Informe N° 042-2024-DECD-GDS/MDNC, de fecha 27 de mayo de 2024, el Informe N° 0367-2024-GDS/MDNC, de fecha 27 de mayo de 2024, el Informe Legal N° 390-2024-OAJ/MDNC, de fecha 31 de mayo de 2024 y el Informe N° 221-2024-GM/MDNC; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico – teniendo en cuenta el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" (art. 194). Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, por su parte, el artículo 82° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas de las municipalidades, compartidas con el gobierno nacional y regional en materia de educación, cultura, deportes y recreación la de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes. Además de ello, el numeral 12 indica que una de las funciones específicas de las municipalidades es promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración;

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.nuevacajamarca.gob.pe

Que, ahora bien, el gobierno local basado en su competencia en materia de protección y difusión del patrimonio cultural de la Nación conferido por la mencionada Ley Orgánica de Municipalidades corresponde que reconozca a los integrantes del jurado calificador para el concurso de creación de la letra y música del himno al distrito de Nueva Cajamarca, el cual tiene por finalidad evaluar y calificar a los participantes en la creación de la letra y música del Himno a Nueva Cajamarca;

Que, mediante Informe N° 042-2024-DECD-GDS/MDNC, de fecha 27 de mayo del 2024, el Jefe de la División de Educación Cultura y Deporte Lic. Paulino Vásquez Tello, solicita que, a través de una Resolución de Alcaldía, se reconozca a los miembros del Jurado Calificador para el concurso de creación de la letra y música del himno al distrito de Nueva Cajamarca, el cual propone a los siguientes profesionales:



- ✓ **Fidel Rodolfo Castro Montalván (DNI N° 44263765)**
Director General de la Escuela de Música IBP
Estudios en la Universidad Nacional de Música
- ✓ **Orangel José Morey Lezama (Carnet de Extranjería N° 002867888)**
Licenciado en Educación, mención: Castellano y Literatura
Magister en Filología Hispánica
Doctor en Ciencias de la Educación
Docente de la Universidad Católica Sedes Sapientiae – Nueva Cajamarca
- ✓ **Segundo Fernando Vásquez Edquen (DNI N° 42706125)**
Docente de Post Grado en la Universidad Nacional de San Martín.
Director de la I.E. Santo Toribio de Rioja
Ex Director de la UGEL – Rioja
Magister en Ciencias de la Educación
Director y Compositor de la Agrupación Musical “El Amauta”
- ✓ **Mariano Vela Ñauparín (DNI N° 01052745)**
Profesional en Mecánica de la Producción
Ex docente del Instituto Superior Tecnológico (Ex ESEP) José Abelardo Quiñones de Tumbes.
Ex docente de la I.E. Manuel Fidencio Hidalgo Flores- Nueva Cajamarca
Promotor de ciclismo en el Alto Mayo
Escritor Nueva Cajamarquino.



Que, con Informe N° 367-2024-GDS/MDNC, de fecha 27 de mayo del 2024, el Gerente de Desarrollo Social solicita reconocimiento del jurado calificador antes mencionado;

Que, a través del Informe Legal N° 390-2024-OAJ/MDNC, de fecha 31 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta viable jurídicamente ROCONOCER a los miembros del Jurado Calificador para el concurso de creación de la letra y música del himno al distrito de Nueva Cajamarca, en virtud del artículo 82° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, quedando conformado de acuerdo con la propuesta que obra en el Informe N° 042-2024-DECD-GDS/MDNC, de fecha 27 de mayo del 2024;

Que, con Informe N° 218-2024-GM/MDNC, de fecha 31 de mayo de 2024, el Gerente Municipal solicita ROCONOCER_A LOS MIEMBROS DEL JURADO CALIFICADOR - CONCURSO DE CREACIÓN DE LA LETRA Y MÚSICA DEL HIMNO AL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA;



Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 2792 Artículo 20 inciso 6);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ROCONOCER** a los **MIEMBROS DEL JURADO CALIFICADOR PARA EL CONCURSO DE CREACIÓN DE LA LETRA Y MÚSICA DEL HIMNO AL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA**, en virtud del artículo 82º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, quedando conformado de la siguiente manera:

- 
- 
- 
- ✓ **FIDEL RODOLFO CASTRO MONTALVÁN (DNI N° 44263765)**
*Director General de la Escuela de Música IBP
Estudios en la Universidad Nacional de Música*
 - ✓ **ORANGEL JOSÉ MOREY LEZAMA (Carnet de Extranjería N° 002867888)**
*Licenciado en Educación, mención: Castellano y Literatura
Magister en Filología Hispánica
Doctor en Ciencias de la Educación
Docente de la Universidad Católica Sedes Sapientiae – Nueva Cajamarca*
 - ✓ **SEGUNDO FERNANDO VÁSQUEZ EDQUEN (DNI N° 42706125)**
*Docente de Post Grado en la Universidad Nacional de San Martín.
Director de la I.E. Santo Toribio de Rioja
Ex Director de la UGEL – Rioja
Magister en Ciencias de la Educación
Director y Compositor de la Agrupación Musical “El Amauta”*
 - ✓ **MARIANO VELA ÑAUPARÍN (DNI N° 01052745)**
*Profesional en Mecánica de la Producción
Ex docente del Instituto Superior Tecnológico (Ex ESEP) José Abelardo Quiñones de Tumbes.
Ex docente de la I.E. Manuel Fidencio Hidalgo Flores- Nueva Cajamarca
Promotor de ciclismo en el Alto Mayo
Escritor Nueva Cajamarquino.*

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y la División de Educación, Cultura y Deporte, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594